



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, veintisiete (27) de octubre del 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día diecinueve (19) de octubre de 2020, en segundo debate el día veintiuno (21) de octubre de 2020, y en tercer debate el día veintidós (22) de octubre del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmada por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 507 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

 Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No. 507 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 28 a 30 de la Ordenanza Departamental No. 000479 de 2019 y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos procedentes del crédito, para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en sus componentes de obra y complementarios, por un valor de SEIS Mil TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$6.338.000.000) , M/CTE., de la siguiente forma:

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No. 507 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Actividad	2020	2021	2022	2023	TOTAL	VIGENCIAS FUTURAS A SOLICITAR
Ejecución proyecto	977	5.004	651	688	7.315	6.338
TOTAL	977	5.004	651	688	7.315	6.338

PARAGRAFO. El servicio de la deuda que se origine en ocasión de los desembolsos de los recursos del crédito que financian esta vigencia futura, será atendido con ingresos corrientes de libre destinación

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras ordinarias autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No 507 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras ordinarias autorizadas en los artículos primero y segundo de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas a través de los artículos primero y segundo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos primero y segundo de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 27 días del mes de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO POR
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORIGINAL FIRMADO POR
LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No 507 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON CULTIVO PERENNES Y SEMIPERENNES, COMO ESTRATEGIA PARA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ZONAS DE DISTRITO DE RIEGO Y AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	19	de	2020
Segundo Debate:	Octubre	21	de	2020
Tercer Debate:	Octubre	22	de	2020

ORIGINAL FIRMADO POR
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1